## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## LEY 1856 - Decreto 128/1959 EXPROPIACION DE UN TERRENO EN POMAN PARA LA CONSTRUCCION DE UN MATADERO

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación conforme los Artículos 1 y 2 y concordantes de la Ley 1534, una fracción de terreno que mide cien metros de frente por 300 m. de fondo, que hacen una superficie de 30.000 m2, ubicada en el Distrito de Pomán, Departamento Pomán, de propiedad de la señora María de Kramer, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Río Pomán; Sud: Calle pública; Este: Elisa Pérez de Jaime y Oeste: más terrenos de la señora María de Kramer, registrada bajo Padrón 459, con una valuación fiscal de \$ 801 m/n, la que será destinada para la construcción del matadero de la localidad.

ARTICULO 2.- El gasto emergente será imputado al Capítulo II - Título 3- Subtítulo D - Rubro Funcional 1 - Unidad Funcional 12 "Matadero Pomán" - del reajuste del Plan de Obras, Trabajos y Servicios Públicos - Año 1.958 - Decreto Acuerdo H.G. № 410/58 - de la Ley № 1739.

ARTICULO 3.- De forma.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:27:06

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa